



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8051

Expediente N° 91-38294/2.017 Preexistente.

Sancionada el 26/10/17. Promulgada el 15/11/17.

Publicada en el Boletín Oficial N° 20150, del 23 de Noviembre de 2017.

APRUEBA OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.
COMISIÓN DEPARTAMENTAL. MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE MOSCONI. LEY N°
7.931 COMPLEMENTARIA LEY 7.939.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

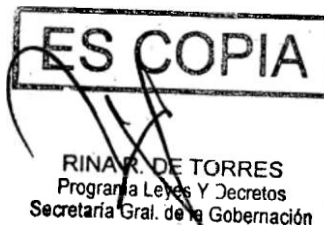
Artículo 1°.- Apruébase en el marco de la Ley 7931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y/o equipos, de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del Municipio General Enrique Mosconi, que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2°.- La presente Ley resulta complementaria de la Ley 7939.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ANEXO



MUNICIPALIDAD DE GRAL. ENRIQUE MOSCONI
DEPARTAMENTO SAN MARTIN
PROVINCIA DE SALTA
LEY 8051

ACTA COMISION DEPARTAMENTO SAN Martin – LEY N° 7931
MUNICIPALIDAD DE GRAL. ENRIQUE MOSCONI

Siendo la 10:00 hs del día 08 del mes de setiembre de 2.017, en la localidad de Gral. Enrique



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Mosconi, en la sede comunal, se reúne el Sr. Intendente municipal y los legisladores departamentales, integrantes de la Comisión Departamento San Martín - Plan Bicentenario; en un todo de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la Provincia de Salta, de la ley electoral vigente y Ley N° 7.931/16.

RESOLUTIVA

I. Constituye sesión de trabajo de la **Comisión Departamento San Martín- Plan Bicentenario** en el marco de lo establecido en el art. 3o, segundo párrafo, de la Ley N° 7.931, con las siguientes autoridades:

Intendente

Municipalidad de Gral. E. Mosconi: Sr. Isidro Ruarte

Legisladores

Senador Departamental:

Sen. Andrés Zottos

Diputados Departamentales:

Dip. Gustavo Scavuzzo

Dip. Eduardo Leavy

Dip. Mario Ángel

Dip. Dionel Avalos

Dip. Luis G. Cisnero

Dip. Gabriela Martinich

II. La asignación de recursos para el municipio surge de aplicar los parámetros establecidos en el punto a) del artículo 2° de la ley N° 5.082; con lo cual se ha tomado como monto determinado. La disposición de la aplicación de los fondos asignados a cada uno de los municipios por la Ley N° 7.931, es responsabilidad exclusiva del intendente en el marco del espíritu establecido en la ley mencionada, en consulta con los legisladores del departamento San Martín.

III. La **Comisión Departamento San Martín** toma conocimiento de las obras que se planea ejecutar en la jurisdicción de la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi, todo lo cual sujeto a la efectiva recepción de los recursos asignados por la Ley N° 7931, Plan Bicentenario de la Independencia

Monto de inversión destinado a la adquisición de una retroexcavadora y para la ejecución de obra de cloacas, se estima la suma total asignada de Pesos Dos millones, seiscientos tres mil, setecientos cincuenta y tres con 23/100 (\$ 2.603.753,20).





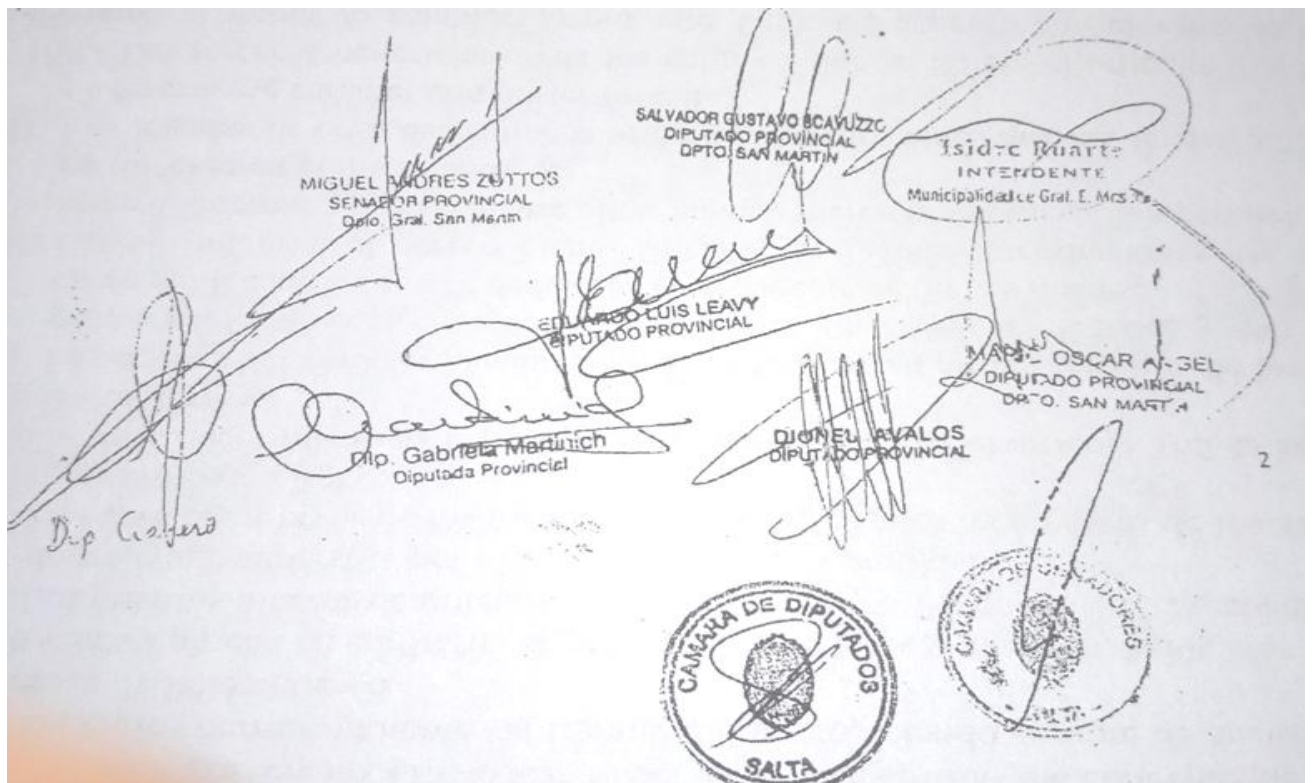
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Plan Inversión

- **Máquina y Equipos:** 1 (Una) Retroexcavadora (Pala Cargadora con retropala), nueva, 0 km, 4x4, hidráulica, industria nacional, con capacidad conforme al requerimiento de los trabajos requeridos.
- **Obra Pública:** Tendido de red de cloacas en la localidad de Gral. Enrique Mosconi.

IV. Se eleva copia de la presente, en el marco de lo establecido en la Ley N° 7.931, a la Legislatura de la Provincia afín se tome conocimiento y se incorpore de manera perentoria, por ley complementaria, el listado de inversión determinada para la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi, departamento San Martín. -

Dado en la sede comunal de la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi, de la localidad del mismo nombre, en la fecha consignada, se firma la presente acta. -





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Godoy - Soto - Mellado - López Mirau

Salta, 15 de noviembre de 2017

DECRETO N° 1.548

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 91-38294/2.017 Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.051, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Saravia - Parodi (I)